

La ciudad de las reglas negociadas

Una propuesta de análisis sobre la producción y reproducción del espacio urbano en la Ciudad de México

Angela Giglia¹

Conceptos claves: negociación, transacción social, orden urbano

Esta propuesta parte de considerar que los procesos de producción y reproducción de la ciudad neoliberal presentan rasgos específicos en el caso de las metrópolis latinoamericanas. Por lo tanto, dichos procesos deben ser repensados y redefinidos a partir de una vinculación rigurosa entre realidades empíricas y conceptos teóricos. Sobre la base de una larga experiencia de investigación en campo, en este texto exploro la posibilidad de estudiar los fenómenos de producción y reproducción del espacio urbano de la Ciudad de México mediante una propuesta que resalta las dinámicas predominantes en el contexto mexicano, con el objetivo de contribuir a renovar las lecturas existentes, muchas de las cuales se generan en otros contextos y no resultan del todo adecuadas cuando analizamos nuestras ciudades.

Parto de la definición de *espacio negociado* que formulamos en un estudio anterior para definir el contexto urbano asociado con las dinámicas de producción irregular del hábitat, conocida en México como colonias populares o, más en general, como *urbanismo popular informal o de autoconstrucción* (Duhau y Giglia, 2008). Definimos en ese entonces al *espacio negociado* como un contexto urbano producido y regulado al margen –pero no afuera- de la legalidad, en el cual prevalecen diversos *arreglos* no formales (y a menudo tácitos) entre los actores involucrados (fraccionadores, autoridades, pobladores, entre otros) que definen las modalidades de producción del espacio urbano y los usos de los espacios públicos. Este contexto urbano no es el resultado de procesos institucionales de planificación urbana, sino de un conjunto de iniciativas y esfuerzos de distintos sujetos particulares, como

¹ Departamento de Antropología, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa.

fraccionadores irregulares, ejidatarios, pobladores, agrupaciones de vecinos y organizaciones vinculadas de forma corporativa y clientelar con el sistema político. Se trata de un contexto urbano en el cual las transacciones, las negociaciones y los arreglos entre diversos sujetos sociales -individuales o colectivos- resultan esenciales para entender la producción y la reproducción del entorno construido y sus características, mucho más que la referencia a la aplicación de un cierto marco legal, basado en principios generales de planificación urbana y en la presencia de operadores públicos en capacidad para aplicarlo. Hemos propuesto que este contexto debe ser considerado como un tipo de orden urbano particular, que junto con otros ordenes urbanos (todos entendidos como *tipos ideales* weberianos) conforma el orden metropolitano más amplio que los incluye y, por lo menos en principio, los articula. El que prevalezca la negociación entre particulares no quiere decir que se trate de un universo social que funciona en ausencia de un marco legal. Las reglas legales están presentes en la conciencia de los sujetos protagonistas de las negociaciones, pero son utilizadas no como un marco dentro del cual es obligatorio moverse, sino como una caja de herramientas que pueden ser interpretadas, utilizadas e incluso manipuladas por los sujetos según el juego de fuerzas entre ellos.

En *Las reglas del desorden* (2008) sostuvimos que tanto la gestión de la ciudad en general como las formas predominantes de producción del espacio urbanizado resultan condicionadas por ese *orden negociado* que caracteriza la urbanización irregular. En ese entonces formulamos que el carácter de algún modo dominante del espacio negociado se hacía visible especialmente en el modo de uso del espacio público (Duhau y Giglia 2008: 504). Sin embargo, en los años transcurridos desde la publicación de *Las reglas del desorden*, la observación sistemática de cómo se ha ido produciendo la ciudad y especialmente la lectura de algunos episodios que considero reveladores, me impulsan a proponer -como hipótesis de lectura- que *la negociación entre particulares al margen de las reglas formales es un ámbito de análisis ineludible para entender la producción y de la gestión de la ciudad de México*. En otras palabras, propongo pensar a la ciudad negociada como la forma de producción y gestión dominante en la ciudad y sostengo que el orden urbano

negociado no es un hecho privativo de las periferias de autoconstrucción sino que está presente también en otros contextos urbanos, inclusive en los más centrales y en los espacios que más deberían estar gobernados por un orden reglamentario formal. Sugiero que la producción de la ciudad mediante arreglos informales entre sujetos y grupos portadores de intereses particulares y contrapuestos no es exclusiva de los asentamientos producidos por las clases populares, sino que atraviesa todas las formas de urbanización, inclusive las que están destinadas al uso de las clases altas y las que están destinadas al uso público. Esto implica que el estudio de la negociación y la manipulación de las leyes por parte de particulares permite entender una amplia gama de fenómenos urbanos en la ciudad de México, desde las enormes porciones de terrenos otorgadas a las grandes cadenas comerciales, pasando por la manera en la que se concretan ciertas obras públicas y la forma como se lleva a cabo la renovación y el mantenimiento de los parques y plazas.

No intento sostener que la ciudad y la metrópoli se producen simplemente de manera “ilegal” con base en una suerte de ley del más fuerte. Al contrario, la referencia al marco normativo y a las instancias oficiales está continuamente presente en los arreglos entre los actores urbanos, de todas las clases sociales. Para decirlo con las palabras que hemos aprendido de Antonio Azuela, los actores sociales en sus negociaciones “actualizan” el derecho, es decir utilizan o moldean las normas legales existentes para acoplarlas a sus objetivos y a sus posibilidades, siempre en el marco de situaciones específicas. Sostener que la ciudad se produce a partir de arreglos negociados entre sujetos sociales no significa excluir la presencia de las normas legales, al contrario. Esto es así por la presencia de tres fenómenos que interactúan para configurar el panorama socioespacial en el cual se sitúa la ciudad que proponemos definir como *ciudad de las reglas negociadas*. Estos fenómenos son “la función *instituyente* de los dispositivos jurídicos, la ambivalencia de sus contenidos normativos y la complejidad de los procesos urbanos (incluyendo su dimensión específicamente espacial) como fuente de incertidumbre del derecho en la ciudad” (Azuela 2016: 11). Siguiendo a Azuela, para entender cabalmente el juego de la negociación entre los actores, hace falta “desentrañar lo que sí ocurre

en torno a los fenómenos jurídicos” más que “lamentar los bajos índices de cumplimiento de las normas o la escasa vigencia de los derechos” (Azuela 2016: 11). Se trata en suma de preguntarnos por el “uso de las reglas” por parte de los diversos actores urbanos², una tarea que empezamos en *Las reglas del desorden* y que sin duda constituye todavía una veta de estudio importante para comprender desde adentro la producción de nuestras ciudades latinoamericanas y que potencialmente puede proponerse como una pista de lectura que habrá que poner a prueba también en otras ciudades en el mundo.

En términos teóricos, mi propuesta busca -en primer lugar- enfatizar el peso de los procesos de urbanización como *hechos dinámicos* que deben ser entendidos en relación con el tiempo y los cambios que generan en el entorno urbano. Dicha propuesta se coloca en continuidad con el enfoque madurado en la UAM Azcapotzalco por identificar los tipos de poblamientos de la metrópoli, como otras tantas formas urbanas que se distinguen porque han sido producidas a raíz de procesos socioespaciales diferentes, por parte de actores específicos y en condiciones *sui generis* (Connolly 2005). Este énfasis en los procesos dinámicos de producción del espacio lo encontramos también en la reciente propuesta de Brenner y Schmid (2016) por entender lo que definen como la “urbanización planetaria” en el marco de una urgente reformulación teórica de los conceptos que utilizamos para pensar la realidad urbana.³

En segundo lugar, esta propuesta se apoya en el concepto de *transacción social*, propuesto por Jean Remí en su texto intitulado *Spatialité du social et transaction*, en un número monográfico de la revista *Sociologies* consagrado a la relación entre espacio y transacciones sociales⁴. Para entender los fenómenos de espacialización, Remy define la transacción como “una acción en proceso de desarrollarse entre varios actores reunidos por una apuesta en común. Ellos disponen de una

² Al tema de los *usos de las reglas* en la ciudad de México está dedicado el capítulo final del libro *Las reglas del desorden*, en el cual se traza un panorama que puede ser releído también como una base para continuar la investigación. Ver Duhau y Giglia, 2008.

³ https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0250-71612016000300013&script=sci_arttext

⁴ El texto se intitula *¿Produire ou reproduire?* El número completo de la revista se puede consultar en este vínculo: <https://journals.openedition.org/sociologies/5352>

capacidad desigual para imponer sus puntos de vista y para llegar a un producto transaccional, el cual sería un punto medio aceptado entre posiciones extremas. A menudo llegan colectivamente a una propuesta nueva que nadie hubiera podido imaginar por su cuenta. La confrontación pesa tanto más en cuanto se desarrolla en un contexto poco estructurado. El devenir está marcado por la incertidumbre. Hay algunas analogías con la negociación, pero el proceso es más difuso, en el espacio y en el tiempo” (Remy, 2016: 6).

Mientras la transacción es definible como un estado fluido y cambiante de las relaciones sociales entre dos o más actores que buscan confrontarse para llegar a un punto de acuerdo, la negociación -según estos autores- correspondería a una variante más formal o estable del proceso de transacción social, en la cual la confrontación y la búsqueda de un acuerdo se realizan de manera declarada y puntual. Veremos esto en los ejemplos que siguen. Por el momento vale la pena destacar que la propuesta de una *ciudad negociada* alude a esta definición de transacción como un estado fluido de la relación social encaminado a un objetivo, que es un cierto tipo de arreglo para el uso o la producción de un espacio. En ella observamos inclusive la posibilidad de acuerdos tácitos entre los actores, por ejemplo, acerca de los usos del espacio público. El caso típico es el de un vecino que pone un bote de pintura en la calle en frente de su casa para indicar que no quiere que nadie ajeno se estacione u ocupe ese espacio público sin su permiso. La permanencia del bote de pintura es respetada por los demás, lo que nos muestra la efectividad de ese tipo de acuerdo silencioso entre actores que en principio compiten por ocupar el mismo espacio. El respeto de la posición ocupada por el bote de pintura, el hecho de que nadie piense en removerlo para estacionar su coche, indica que existe pleno entendimiento de su significado y un acuerdo de fondo sobre éste, además de una visión compartida acerca del carácter no del todo público sino más bien *ambivalente* del espacio público situado en frente de una propiedad privada. En este caso dicho espacio es considerado a la vez como público, pero de uso preferente por parte de quien tiene su vivienda a un lado. En la ciudad de México este tipo de uso preferente del espacio adyacente a la vivienda, aunque sea público, no merece casi nunca de un acuerdo explícito. La negociación

queda expresada en el acto de colocar el bote y en el hecho de que su colocación obtiene efectivamente la consecuencia esperada, es decir la de apartar el espacio para uso exclusivo de una sola persona o familia. A la luz de la terminología acuñada por Jean Remy y sus colegas, se trataría en sentido estricto de una transacción social.

Por lo tanto, debemos reconocer que los dos conceptos –transacción social y negociación– remiten a significados en parte superpuestos y coincidentes, dependiendo de qué tan abierto y declarado sea el objeto de la transacción. Cabe subrayar algo que a esta altura debería ser evidente, es decir que tanto la transacción como la negociación tienen que ver con *conflictos por el espacio*, ya sea abiertos o solamente potenciales, virtuales o efectivos, y que se refieren tanto a la producción como a la gestión y al uso del espacio urbano⁵. Es oportuno subrayar el nexo entre negociación y conflictos urbanos como un ámbito constitutivo de la idea misma de ciudad, como una configuración social, geográfica y política en la cual se enfrentan y se integran intereses contrapuestos, pero también complementarios.

En esta línea de reflexión, mi propuesta consiste en resaltar el rol *decisivo* de la negociación (y de la transacción social por así decirlo subyacente) entre sujetos con intereses contrastantes en la producción, gestión y uso del espacio urbano no sólo de las periferias de autoconstrucción, sino de las áreas más centrales y valorizadas de la ciudad. Es decir que la negociación es clave para entender la producción de la ciudad *tout court* y no sólo sus territorios periféricos y pobres. Considero que la utilidad de esta propuesta reside en que permite ver los procesos de producción urbana en su concreto devenir y desde sus protagonistas directos, los actores urbanos. Esto no significa dejar de tomar en cuenta a las leyes y reglamentos, sino más bien desplazar el enfoque de un punto a otro. De los documentos de planificación hacia los actores y sus relaciones, entre sí y con los reglamentos; de las *reglas formales escritas* hacia el desvelamiento de las *reglas prácticas*

⁵ En otra investigación, tuvimos la oportunidad de poner a prueba la teoría de la transacción social en el análisis comparativo de diferentes conflictos de proximidad en Francia, Canadá y México (Melé, 2013).

subyacentes en la negociación de los actores y los fenómenos concretos de manipulación de dichas reglas.

Esto implica el corolario según el cual el estudio de la negociación es revelador de las reglas formales, pero sobre todo de las no formales; explícitas, pero sobre todo implícitas, que subyacen a la actuación de los sujetos y que constituyen su cultura común y compartida, su hábitus socio espacial, por decirlo en palabras de Bourdieu, que les permite llegar a un punto de acuerdo desde posiciones alejadas o a veces opuestas, pero convergentes hacia la búsqueda de un arreglo aceptado por las partes. Finalmente es necesario conectar los conceptos de negociación, transacción social, hábitus socioespacial (o cultura urbana) con el concepto de orden urbano. Esta propuesta considera que el abordaje de la producción de la ciudad desde los actores y sus negociaciones permite dar cuenta de las diversas facetas del orden urbano, es decir del conjunto de reglas y reglamentos que de manera dinámica son actualizados por los actores para hacer posible la convivencia en la ciudad.

En lo que sigue ilustraré estas ideas mediante la exposición de dos casos de estudio que ponen en evidencia el papel de la negociación como un factor capaz de producir un resultado tangible en el espacio urbano, ya sea como espacio construido, ya sea como un cierto arreglo en cuanto a las modalidades de uso del espacio. Ambos casos de estudio se encuentran en lugares privilegiados de la ciudad, uno se refiere a la reglamentación de los usos de la calle más frecuentada del centro histórico capitalino y el otro a la construcción de un mega-edificio de usos mixtos en la zona de más alta plusvalía de la ciudad, en plena colonia Polanco y a pocos metros del tramo más exclusivo del Paseo de la Reforma. El primer caso se refiere a los usos del espacio después de la peatonalización de la calle Madero en el centro histórico de la ciudad, donde la negociación para eludir la Ley de cultura cívica, que prohíbe todo uso comercial del suelo público, ve involucrados a las autoridades locales y a diversos grupos de comerciantes ambulantes, artistas de la calle y una líder destacada de comerciantes ambulantes que es al mismo tiempo diputada local y heredera de un liderazgo popular de los más relevantes en el centro histórico, además de ser una defensora de los derechos de las poblaciones transgenero y

una mujer transgénero ella misma. Se trata de Diana Sánchez Barrios, hija de Alejandra Barrios, quien fue la más importante lideresa de comerciantes ambulantes del centro histórico en la época priista. El segundo caso se refiere a la producción de un edificio de vivienda de última generación para clases altas, el edificio Nimbus, construido por la desarrolladora ABILIA, de propiedad de la empresaria más rica del país, María Asunción Aramburuzavala, y del conflicto que su construcción desató con los vecinos residentes en el edificio colindante, entre los cuales se cuentan personas enormemente influyentes, como el comunicador Joaquín López Dóriga y su esposa. La disputa legal entre los vecinos que quieren impedir la construcción de la megatorre y la empresa constructora culmina en un intento de negociación que, aunque como tal haya fracasado, considero revelador del *modus operandi* y de las reglas del juego vigentes.

El caso de la peatonalización de la calle Madero en el centro histórico

El caso de la peatonalización de la calle Gustavo I. Madero, que une una de las principales arterias de la ciudad, el eje central Lázaro Cárdenas con la Plaza de la Constitución, tiene que ver con los efectos colaterales de los nuevos usos del espacio desatados por la peatonalización y la consecuente acentuación del carácter comercial de esta calle emblemática, lugar de paseo obligado para todos aquellos que visiten el centro histórico. La excesiva concurrencia de público derivada de la peatonalización ha provocado problemas que tienen que ver con la regulación de las actividades y por lo tanto con el *orden urbano* vigente en la calle. Lo cual implica no sólo la relación entre los usuarios y el espacio, sino sobre todo las relaciones de distintas categorías de usuarios unos con otros. Esto es cierto sobre toda para los sectores populares, para los cuales el espacio urbano del centro es un lugar para trabajar en el comercio ambulante. Algunos comerciantes se han repositado de forma muy oportuna ante la peatonalización de Madero, volviendo a hacer de este lugar un escenario propicio para el trabajo en la calle, pero ahora bajo modalidades adaptadas al nuevo contenido de paseo cultural propuesto por el proyecto de remodelación oficial. Esta resignificación y reapropiación del espacio se concreta en la aparición de un centenar de figuras disfrazadas que ocupan de manera estable

algunas porciones estratégicas de la calle, con el objetivo de suscitar el interés de los paseantes y de este modo recibir un pago por hacerse fotografiar. Entre los personajes con propósitos artísticos se cuentan decenas de botargas, estatuas vivientes, mimos, músicos, malabaristas, bailarines y cantantes de ópera. Las figuras caracterizadas como botargas o estatuas vivientes incluyen desde personajes del imaginario global vehiculado a través de comics y películas, hasta figuras extravagantes en actitudes asombrosas, concebidas expresamente para sorprender y entretener a los transeúntes⁶.

La saturación se nota también en otros giros comerciales, como son los anunciantes de los comercios en los edificios cercanos, especialmente restaurantes y tiendas de ópticas ya presentes en la zona, quienes reparten tarjetas con la dirección exacta de la tienda o inclusive se ofrecen llevar el paseante hasta el negocio en cuestión. Estos anunciantes tienen prohibido estar en la calle, solo pueden anunciar sus productos desde la orilla de sus establecimientos, sin embargo, esta norma no se respeta. Lo mismo pasa con las botargas, quienes deben estar en las orillas y no en el medio. Los policías les indican cual es el lugar donde tienen que estar, sin embargo, la presencia de las fuerzas policiacas en la calle es esporádica, lo que permite un conjunto de otras presencias, que tienden a ser toleradas por los policías. Es el caso de los niños indígenas que tocan algún instrumento y piden la limosna; ocasionales vendedores ambulantes con sus mantas en el piso, listos para levantarlas y esconderse si fuera necesario. Estas abundantes presencias muestran que el nuevo orden que se quiso instaurar en este espacio renovado mediante la aplicación de la Ley de cultura cívica que prohíbe todas las actividades arriba mencionadas por representar un impedimento al flujo de la circulación, es en efecto muy precario, podríamos decir que las infracciones a las normas son la norma, y que la negociabilidad de las reglas es la regla que más se respeta.

⁶ Algunos de estos personajes se consideran a sí mismo como *artistas de la calle*, llevan a cabo distintos performances en calidad de estatuas vivientes y su presencia en el lugar es anterior a la peatonalización. Unos pocos entre ellos se consideran como los iniciadores de esta actividad. Llevan en el lugar alrededor de diez años, especialmente en el cruce de Madero y la calle de Gante, que fue de las primeras bocacalles de Madero que fueron peatonalizadas, convirtiéndose en un lugar propicio para que los peatones pudieran detenerse y disfrutar de un breve espectáculo.

Después de describir someramente las condiciones de saturación comercial de un espacio remodelado con una costosa inversión para ser destinado al paseo peatonal cabe preguntarse ¿cómo se explica la presencia tan abundante que estos personajes en un espacio que se quería pulcro, seguro y equilibrado, en el cual había que propiciar fundamentalmente el “paseo” es decir el tránsito peatonal despreocupado en condiciones de seguridad y tranquilidad? ¿Cómo es posible que estos actores sean tan numerosos y cuál es el orden subyacente que los hace permanecer dónde están, contribuyendo al atasco de un corredor peatonal que ya no es caminable? ¿A qué se debe su proliferación tan desmesurada? Reflexionar sobre las razones que hacen posible su presencia y las formas peculiares de habitar el espacio que han instaurado, nos reenvía al *orden urbano*, cuyo análisis permite dar cuenta del carácter dinámico de ciertos usos del espacio y a las negociaciones subyacentes para que un cierto orden sea posible y se imponga sobre el orden formal representado en este caso por la Ley de Cultura Cívica.

Para empezar a dar cuenta de su presencia en cantidad tan abundante, cabe recordar que estos actores urbanos responden a lógicas colectivas, por lo que tienen una muy escasa agencia para actuar de manera individual. Diversos estudios sobre el ambulante en el centro histórico lo han caracterizado como un fenómeno colectivo, protagonizado por grupos fuertemente enraizados en la sociedad mexicana y en las estructuras de control político, clientelar y corporativo, de la capital (Cross 1998; Jaramillo 2009; Silva 2011). Lo que caracteriza su forma de apropiarse el espacio público es un régimen complejo de negociación con las autoridades, quienes deberían regular y controlar su presencia. En efecto existen en la Ciudad de México diversas normas legales para regular el comercio informal y más en general los usos permitidos del espacio público, especialmente la Ley de Cultura Cívica, aprobada en 2005. Pero estas normas legales son eludidas o interpretadas según la conveniencia, para plegarse a los acuerdos derivado de las negociaciones existentes entre ciertos actores y las autoridades. Esta manipulación de las normas oficiales se vincula con “una forma de gobernar la ciudad que se basa en la creación de grupos corporativos y clientelares para controlar los sectores populares. Quienes engrosan sus filas – vendedores ambulantes, taxistas,

solicitantes de vivienda, conductores del transporte público concesionado, trabajadores de las distintas dependencias gubernamentales, entre otros- sólo obtienen lo que necesitan a condición de formar parte del grupo, de manera colectiva” y a cambio de convertirse, en las temporadas electorales, en una masa maniobrable para asistir a movilizaciones callejeras y en tropas de proveedores de votos que recaban de la activación de sus redes familiares y barriales (Giglia 2016). La adhesión disciplinada a algunos de estos grupos es lo que permite a los individuos particulares el poder acceder al espacio público para trabajar. Esta ha sido, y en buena medida sigue siendo, la manera como ha funcionado desde hace décadas el comercio ambulante en el centro histórico de la ciudad (Alba 2015). El caso de los artistas callejeros en la calle de Madero ejemplifica claramente la existencia de este orden urbano dinámico basado en la negociación permanente de la legalidad. La presencia de las estatuas vivientes es negociada y organizada de manera colectiva, por grupos que tienen sus representantes, los cuales se encargan de mantener el orden en la calle y de mantener o modificar los arreglos existentes con las autoridades. En este orden urbano, la iniciativa de un individuo particular que quisiera ponerse en un lugar determinado del espacio público para exhibirse o para vender algo, se vería inmediatamente confrontada a la disputa con los otros ocupantes y sobre todo con los representantes de los grupos que controlan la ocupación del espacio. Después de la peatonalización y con base en las normas de la Ley de Cultura Cívica, la capacidad de resiliencia y de negociación demostrada en años anteriores por las representantes de algunas agrupaciones de ambulantes ante el riesgo de ser desalojados, documentada en diversos trabajos (Jaramillo 2009, 2014; Alba 2015) debería encontrarse disminuida con respecto al pasado. Entonces ¿cómo es que las estatuas vivientes, las botargas y otros personajes siguen estando allí? Interrogarnos sobre su presencia en una calle emblemática que debería ser un modelo de reglamentación urbana, nos permite averiguar hasta qué punto la autoridad logra hacer aplicar la ley para mantener el espacio despejado como lugar de paseo cultural, o bien si prevalecen arreglos distintos posibles con base en la negociación entre las autoridades y los líderes de las agrupaciones populares.

Para responder a la pregunta, anterior tenemos que reconstruir brevemente las más recientes etapas de la historia de la presencia de los artistas en la calle de Madero. En efecto, en los primeros meses después de la peatonalización, la Secretaría de Seguridad Pública respaldada por la Autoridad del Centro Histórico y con base en la Ley de Cultura Cívica llevó a cabo algunas redadas y remisiones ante el ministerio público de diversos artistas callejeros, con el objetivo de disuadirlos de ponerse a trabajar sobre la calle Madero. Ante estas señales de hostilidad por parte de las autoridades, los artistas de Madero encontraron la manera de oponerse a lo que se presentaba como una voluntad expresa de desalojo, mediante el apoyo de una lideresa, hija a su vez de una de las lideresas de comerciantes ambulantes más importantes del centro histórico, cuya familia desde décadas ha regulado el comercio ambulante en esa parte de la ciudad. Según notas de prensa, la dirigente que ha abrazado la causa de los artistas callejeros de Madero es Diana Sánchez Barrios y es diputada local. Quienes se han afiliado a una de sus asociaciones pueden seguir trabajando en el lugar, tras el pago de una cuota semanal. Esto tiene que ver también con aquellos vendedores ambulantes que ante la imposibilidad de seguir vendiendo en la calle de Madero recurrieron a un cambio de giro, transformándose en estatuas vivientes o botargas. Otros eran anteriormente fabricantes de botargas que ahora son también quienes usan las botargas para estar en el espacio público.

Ante el riesgo que se aplique la Ley de Cultura Cívica, se produce una negociación y un reacomodo de las relaciones entre los actores en conflictos –los artistas, las distintas autoridades y los liderazgos políticos– y se reproduce de este modo la sinergia histórica entre el comercio ambulante en sus diversas facetas y las instituciones encargadas de reglamentar el espacio público. Estas últimas evitan sancionar a los infractores siempre y cuando estos sean parte de una organización que se ocupa de mantenerlos disciplinados, evitando conflictos entre ellos y respetando formas y tiempos de la ocupación del espacio, como por ejemplo el no ponerse en el centro de la calle sino sólo en sus bordes.⁷ La *protección* que esta

⁷ <http://archivo.eluniversal.com.mx/ciudad/113392.html>. Cabe mencionar que en toda la ciudad la aplicación de la Ley de Cultura Cívica ha quedado en buena medida desatendida, pero se ha

organización ofrece a los trabajadores de la calle, refleja el *modus operandi* del sistema de poder corporativo, en el cual el individuo sólo tiene derechos si es un agremiado del grupo. Es únicamente como parte de una corporación que tiene derecho a trabajar, en este caso utilizando un espacio público altamente concurrido y por lo tanto fuente importante de recursos. Investigaciones recientes han documentado como los representantes de la organización operan de facto como los garantes del orden urbano, reglamentando minuciosamente el uso del espacio de la calle. Esto es especialmente evidente durante los fines de semana, cuando la gran concurrencia, tanto de público como de artistas, podría generar una saturación total del espacio y llegar a representar una afectación potencial para la seguridad de los asistentes. (Ferrara 2015; Martínez 2012). Si se quiere trabajar, la adhesión a esta agrupación es necesaria, no opcional. Lo demuestra el hecho de que algunos artistas que no han querido adherirse a ella, apelando al principio de que “la calle es de todos” y por lo tanto no hay que pagar a nadie para trabajar en ella, se han visto seriamente obstaculizados en sus actividades⁸.

Existe una compleja organización alrededor de las botargas y de los artistas callejeros, como está demostrado en algunos trabajos de tesis, en artículos periodísticos y en la observación directa llevada a cabo regularmente en los últimos años. Para empezar cada uno de ellos difícilmente puede ejercer su oficio de manera independiente, casi todos necesitan de uno o dos ayudantes para cargar

convertido en una poderosa herramienta de extorsión en las manos de los agentes del orden, quienes amenazan con aplicar la ley si no reciben una compensación por mirar a otro lado. Véase el texto de la ley en esta página. <http://www.aldf.gob.mx/archivo-0f05874fac7a0a4b94b9935dd0998eae.pdf>

⁸ Es el caso del grupo de jazz-funk denominado Burocracia Cósmica, cinco músicos que se unieron con este nombre en 2011 y estaban asentados inicialmente en la acera sur de la avenida Juárez, a la altura del Palacio de Bellas Artes. Al moverse a la esquina de la calle de Madero y el callejón Condesa se vieron obstaculizados en sus actividades por la policía, quien alegaba que estaban estorbando el paso y también por algunas otras personas, las cuales querían obligarlos a pagar la contribución a la asociación. Sus dudas ante la situación y la disyuntiva entre pagar y poder trabajar tranquilos, o no pagar y ser acosados, la expresaron en su momento en su página de Facebook y en los medios de comunicación, al mismo tiempo defendiendo el derecho a ser tratados como artistas y no como comerciantes ambulantes. Véase el link consultado por última vez el 20 de mayo de 2019 <https://www.facebook.com/burocraciacosmicamx>

con la botarga o con otros aditamentos del espectáculo y para podérselos poner. En segundo lugar, hay otras personas que están allí para asignar y gestionar los tiempos y los espacios de trabajo de cada artista y que a menudo son quienes cobran el dinero que el público deposita a cambio de una foto. No es posible precisar los detalles de estas transacciones porque se trata de una información sobre la cual los interesados se mantienen herméticos, pero puede suponerse la existencia de un flujo de dinero que va de abajo hacia arriba, alimentando un sistema de cuotas que vincula los operadores de la calle con distintos niveles de las autoridades delegacionales, de las cuales depende la reglamentación formal de la ocupación y el uso del espacio urbano en esta zona (Ferrara 2015: 86-87). En este panorama, en el cual predomina una suerte de disciplina extralegal en la ocupación del espacio, se confirma que quienes mantienen el orden en la calle no son los policías o los representantes legales de la autoridad, sino los líderes y los operadores de las agrupaciones, ya que son ellos quienes distribuyen los espacios y evitan eventuales conflictos entre los artistas. Las negociaciones entre estos liderazgos y las autoridades son permanente y permanentemente renovables, según las diversas coyunturas y sobre todo según las necesidades políticas de que la calle esté limpia de artistas en determinados momentos⁹. Los arreglos entre las autoridades y grupos

⁹ Como se puede ver del siguiente extracto de una entrevista realizada por Varenka Tuma a una de las botargas, para el periódico digital Vice, publicada el 29 de julio de 2015, estos trabajadores están conscientes del control que existe sobre las condiciones de su trabajo por parte de la organización a la cual atribuyen el mérito de que no haya pleito entre ellos y con las autoridades.

¿Qué tal es la relación con las demás botargas?

Bueno, no somos súper cuates. Nos conocemos porque trabajamos aquí. Somos compañeros de trabajo. De hecho, es una organización, *aquí hay alguien que nos dirige y no nos permite tener broncas con los demás compañeros* (cursivas mías).

¿Cómo se llama la organización?

Se llama ProDiana (organización dirigida por Diana Sánchez Barrios, la primera diputada transexual en México, que apoya a quienes se visten con botargas y artistas urbanos desde 2012, cuando el Fideicomiso del Centro Histórico y la Secretaría de Seguridad Pública los iban a sacar del corredor) o algo así. Pero no, te digo no tenemos broncas.

¿Si yo quisiera trabajar aquí, ¿qué tendría que hacer?

Pues tendrías que hablar con el dirigente. Si él te dice que sí, por mí no hay ningún problema. Nosotros no tenemos problema cuando te dice el dirigente que sí. No somos nadie para decirte que no, si él te dice que sí.

¿Todos lo conocen de vista?

Pues sí, siempre anda por aquí.

En este enlace se puede leer el artículo completo, consultado por última vez el 20 de mayo 2019 en http://www.vice.com/es_mx/read/las-botargas-del-centro-historico-del-df

de ambulantes así como el papel de intermediario desempeñado por líderes que recubren cargos políticos constituyen los pilares de un orden urbano muy sólido y eficaz desde diversos puntos de vista, tanto para asegurar el sustento cotidiano para un numero consistente de pobres urbanos que no encuentran un trabajo digno en otros ámbitos, como para asegurar la reproducción de áreas importantes del sistema político y de las estructuras de gobernanza de la ciudad.

En la calle Madero nos encontramos en suma con un complejo entramado de relaciones político-clientelares que regulan el uso del espacio y en particular el ejercicio de los espectáculos callejeros al margen de la legalidad, pero de acuerdo con las autoridades encargadas legalmente del control del espacio, o cuando menos con su tacita anuencia. Este orden urbano está muy lejos de haber sido estudiado en todas sus facetas e implicaciones, ya que se trata de un orden que es al mismo tiempo espacial, social, cultural y político. No tenemos evidencia directa de la negociación entre los líderes de los ambulantes y las autoridades. Solo tenemos los relatos de los comerciantes quienes aseveran poder estar allí gracias a la protección de cierta líder. La negociación se ve en los hechos que produce, los cuales tienen que ver con usos del espacio público que son ilegales pero tolerados. En cuanto consiste en una manipulación de las normas para intereses particulares, la negociación no puede darse a la luz pública. Como una contraprueba de ello tenemos el caso que sigue en donde la negociación para manipular las normas se hace pública justo en el momento en que una de las partes decide romperla.

El caso de la construcción de un edificio en Polanco

El antecedente de este conflicto es un largo pleito en el cual la constructora ABILIA, propiedad de la empresaria María Asunción Aramburuzabala, emprende la construcción de un edificio de varias decenas de pisos en la calle Rubén Darío, en una esquina de gran valor inmobiliario, en la zona más exclusiva de la colonia Polanco. Como el edificio es muy grande, los vecinos deciden oponerse por las vías legales y en diversas ocasiones logran detener la obra. Se trata de un proyecto de 122 departamentos, que contaría con una torre de lujo de 30 pisos y tres edificios de tres niveles cada uno. Este proyecto es más modesto con respecto al diseño

original, el cual preveía la construcción de tres torres de 30 pisos cada una, al que los vecinos se opusieron de manera decidida, aduciendo que esto les afectaría quitándoles la luz debido a la altura de los edificios¹⁰. Para entender el contexto de esta negociación, hace falta mencionar que el marco legal en la ciudad de México permite la construcción de edificios muy altos en ciertas zonas, con base en el llamado Sistema de transferencia de potencialidades de desarrollo urbano¹¹, una institución que autoriza que las empresas desarrolladoras adquieran el derecho a construir más niveles en zonas en donde predominan las construcciones de pocos pisos y por lo tanto existe una suerte de sobrante de pisos por construir, por lo menos como potencialidad. Sin meternos en los pormenores del funcionamiento de este sistema (que no está exento obviamente de manipulaciones y casos de corrupción) baste decir que cuando se autoriza una diferencia de muchos pisos sucede que construcciones muy altas se instalan en zonas de edificios muy pequeños, generando una conformación fuertemente desigual de espacio urbano. Esto tiene consecuencias negativas casi inevitables y de diversa naturaleza - algunas temporales y otras permanentes- sobre los edificios vecinos. Consecuencias que van desde afectaciones a la estática de los edificios por las excavaciones profundas que se realizan en sus cercanías para sentar los cimientos de edificios muy altos; hasta el ruido durante el tiempo que dure la construcción; la invasión del espacio de la calle con vehículos y maquinaria que impiden la circulación, la disminución de la luz solar y la ventilación que un edificio de grandes dimensiones provoca a su alrededor. Para esta última afectación, que es permanente y repercute negativamente sobre el valor de los inmuebles aledaños, no existe reparación alguna. Cabe mencionar que el autorizar construcciones más altas a un lado de construcciones de pocos pisos no es malo en sí mismo, si se realizara dentro de límites razonables, por ejemplo, permitiendo un aumento de alturas que no sobrepase los 6 u 8 pisos. Esto densificaría la ciudad de manera

¹⁰ Véase el Proyecto original en el vínculo <https://abilia.mx/proyectos/ruben-dario-225>

¹¹ <http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/index.php/que-hacemos/planeacion-urbana/normas-generales-de-ordenacion/sistema-de-transferencia-de-potencialidad-de-desarrollo-urbano>

homogénea y ofrecería por lo tanto más vivienda en zonas céntricas, lo que resolvería una necesidad real, siempre y cuando fuera una vivienda asequible y no únicamente de lujo. Pero el problema empieza cuando los pisos virtuales disponibles se ponen a la venta en una suerte de “bolsa” y pueden ser comprados sin restricción por un solo comprador para ser aplicados a unos pocos edificios. Es lo que está sucediendo en el caso de las muchas mega torres surgidas en distintas zonas de la ciudad central, cuya construcción puede inclusive llegar a ser legal, aunque su impacto resulte altamente problemático¹². Este conflicto por lo tanto evidencia una situación más amplia, que es muy común en toda la metrópoli. Los conflictos entre vecinos afectados por las nuevas construcciones son muy comunes sobre todo porque estas últimas no sólo se han multiplicado, sino que se han vuelto de dimensiones cada vez más grandes. Existen grandes dificultades para detener estas obras, inclusive cuando contravienen a los reglamentos de construcción y cuando no respetan las normas más elementales en su forma de operación. Los vecinos de los predios adyacentes se ven llevados a emprender distintos procedimientos legales en contra de las constructoras, casi siempre sin mucho éxito y a menudo llegando a negociaciones con los constructores ya que estos tienden a seguir construyendo y es muy raro que se pueda detenerlos. El resultado de estas disputas consiste en un desgaste de energías colectivas dirigidas a aprender las diversas rutas jurídicas posibles para impedir una nueva construcción, y después de un tiempo los vecinos afectados terminan cediendo casi siempre a cambio de poco. Cabe recordar aquí el caso de la torre Mitikah en la colonia Del Valle de la alcaldía Benito Juárez, un edificio de usos mixtos con una altura de 60 pisos, que está siendo construido en las que fueron las tierras del pueblo de Xoco. Los habitantes de este pueblo después de una lucha de algunos años cedieron ante un ofrecimiento modesto, pero significativo, es decir la garantía del pago de los cohetes para la fiesta del pueblo por parte de la futura administración de la torre durante varios años.

¹² El caso más emblemático es el de la conocida torre Mitikah, un complejo de dos torres de 60 metros de altura construido en los terrenos del pueblo de Xoco entre pequeños edificios de uno o dos pisos.

Diversamente del caso de la calle de Madero, en donde la negociación se realiza a oscuras y sus resultados sólo se ven en la gestión del espacio urbano, es decir la ocupación de la calle Madero por parte de una gran cantidad de botargas y estatuas vivientes organizadas por la líder, en el caso del conflicto sobre la construcción del edificio NINBUS, la negociación sale a relucir en el momento en que una de las partes decide romperla. En efecto, la exposición en público de la negociación es el acto mediante el cual se afirma su ruptura por una de las partes. Esto es una muestra de que la negociación acerca de la producción y/o la gestión de un espacio urbano es vista como una transacción entre particulares, que no tiene por qué ser pública y que es más prudente para todos que quede en el ámbito privado. En cambio, cuando las cosas se ventilan es porque una de las partes quiere presionar a la otra o se sintió amenazada por la otra, rompiéndose de este modo ese fin común consistente en la voluntad compartida de llegar a un arreglo.

En este caso, se hace público un video -tomado de manera encubierta- en el cual un renombrado abogado, sentado en la oficina de la empresa constructora habla de manera abierta y coloquial sobre el conflicto que existe desde hace años entre la constructora y los vecinos que habitan en el inmueble adyacente y que el representa. En particular, el abogado habla de parte de la esposa de un importante conductor de televisión, Joaquín López Dóriga, pidiendo cinco millones de dólares a cambio de que la construcción pueda llevarse a cabo. Es decir, a cambio de que los vecinos desistan de seguir con las acciones legales emprendidas en contra de la construcción, acciones que han costado un retraso importante en los trabajos y un costo para la inmobiliaria. El representante de la inmobiliaria contesta que no pueden pagar dicho monto, con la motivación de que han cumplido con todas las normas y que, además, al tener planeado construir muchos más edificios, no pueden arriesgarse a sentar un precedente, pagando un precio semejante en cada nueva construcción que vayan a iniciar. Lo que califican como un intento de extorsión por parte de los vecinos. Días después de este encuentro, la constructora decide publicar el video entregándoselo al periódico Reforma, y conjuntamente la dueña de la empresa, María Asunción Aramburuzabala, emprende una acción legal por extorsión en contra de Teresa Adriana Pérez Romo, esposa del periodista

Joaquín López-Dóriga. Esto sucede después de que la obra ha sido cerrada ya cinco veces a raíz de las acciones legales emprendidas por los vecinos. En una entrevista de la que existe un video disponible en Youtube la empresaria Aramburuzavala declara que el conductor de televisión la ha amenazado con hacerle una campaña mediática en contra, pero que ella no está dispuesta a dejarse condicionar por este tipo de amenazas¹³.

La conversación entre el abogado y el representante de la constructora está grabada en un video editado y publicado por el periódico Reforma, con una duración de alrededor de 6 minutos. Es un documento muy interesante justamente por las reglas del juego que deja ver¹⁴. Es evidente que se trata de un conversatorio que sigue a una serie de otras propuestas, contrapropuestas y conversaciones que forman parte de una larga negociación entre las partes interesadas desde hace algunos años. En esta conversación, el abogado hace referencia a conversaciones anteriores, relatando diversos requerimientos de mejoras hechas por los vecinos, en particular por la esposa del periodista López Doriga. Y pide que la constructora realice una serie de trabajos de mejoras en el edificio en donde ellos viven. Esto tampoco es infrecuente en circunstancias semejantes, y es presentado por el abogado como parte de los trabajos de *mitigación de impacto* de la nueva construcción sobre su entorno. El abogado dice que ya habló con la esposa del periodista y que ella entendió que ya no se puede detener el proyecto. Su respuesta es “sí, siempre y cuando me cambies los elevadores”. Según lo dicho por el abogado en el video, además de pedir que se cambien los elevadores de su edificio por otros

¹³ Entre otros artículos periodísticos sobre este caso reporto los siguientes, consultados por última vez el 20 de mayo de 2019:

<https://www.proceso.com.mx/490559/caso-aramburuzabala-lopez-doriga-a-tribunales>;
<https://aristeguinoticias.com/3108/mexico/lo-que-estoy-haciendo-es-exponer-tu-modus-operandi-tu-porqueria-aramburuzabala-a-lopez-doriga/>
<https://www.proceso.com.mx/502379/aramburuzabala-gana-amparo-citar-a-declarar-a-esposa-lopez-doriga>
<https://www.proceso.com.mx/474008/juez-ordena-a-la-procuraduria-capitalina-reabrir-caso-lopez-doriga-aramburuzabala>

¹⁴ El video fue tomado de forma encubierta en las oficinas de la constructora, fue difundido por el periódico Reforma, y es de dominio público en este vínculo del canal Youtube, consultado por última vez el 20 de mayo de 2019 <https://www.youtube.com/watch?v=kcihUaakJeU>

nuevos, quiere que se cambien las plantas de luz y las 4 calderas de la piscina del edificio en donde viven. Después de exponer esta petición el abogado dice “en pocas palabras, y aquí es donde ustedes me tienen que ayudar, aunque yo no voy a decir que vine a pedirte que me ayudes ... en pocas palabras quieren dinero, cabrón. Aunque se oiga así de brusco, no hubiera querido venir a decírtelo nunca, pero a eso se resume, quieren dinero. ¿Cuánto quieren? Quieren 5 millones de dólares”.

Después de un corte en la grabación -porque en el video la conversación está resumida- el abogado dice que necesita que su interlocutor lo piense y le dé “una base”, es decir que haga una contraoferta de lo que estaría dispuesto a ofrecer. Con esta base el abogado irá a hablar con sus representados para cerrar la negociación. La respuesta del interlocutor, representante de la empresa constructora se expresa con estas palabras, que son de gran interés para nuestro tema.

“Nunca nos hemos encontrado con una situación como esta, en donde hay un grupo de vecino que evidentemente no solamente tienen a un gran abogado, sino que tienen las relaciones con las autoridades que les permiten a ellos hacer una propuesta de este tipo. Y esa es la parte que a nosotros nos cuesta mucho aceptar, porque nosotros estamos en este negocio de largo plazo. Si fuera mi único proyecto y te diría ¿sabes qué? Está bien. Voy a aceptar porque yo quiero vivir aquí y ¿sabes qué? Está bien, no estoy de acuerdo, pero está bien. Pero, para una empresa como la nuestra que estamos en esta ciudad invirtiendo mucho dinero, acceder a una... no me gusta decirlo, pero esto yo lo veo como una extorsión, para un proyecto como este y con estas autoridades yo creo que abre la puerta para que esto se vuelva un mecanismo para que nos suceda en 14 proyectos que tenemos actualmente”.

Con estas palabras entendemos que los vecinos son muy influyentes y han podido usar las leyes a su favor en contra de la constructora. También entendemos que tienen fuertes vínculos con las autoridades locales y que esto representa una seria amenaza para los trabajos futuros de la empresa. La respuesta del abogado consiste en advertir a su interlocutor sobre la prosecución del pleito legal, con las siguientes palabras:

“Hoy con certeza, sin tener todavía el acuse, pero hoy con certeza, se está presentando ante la Consejería jurídica un juicio de lesividad, que es un niño más, una rayita más a los temas, ¿no? ¡Y yo esto se lo tengo que decir! No

voy a llegar y esconder algo que es evidente y es obvio. Tampoco podemos ya poner más carne, ¡eh! Porque si yo empiezo a poner más carne, más trabajo me va a costar”.

Aquí viene una de las partes más interesantes de la conversación. Se refiere a cómo el abogado considera que se pueden interrumpir las acciones legales en curso, en cuanto se haya logrado un arreglo entre las partes. Así continúa el abogado:

“Porque en el momento en que nosotros lleguemos a un acuerdo, vamos a tener que ir a la oficina del jefe de gobierno, pedirle una reunión, estar presentes todos los involucrados y decirle: ‘Maestro, ya estamos arreglados, ya hay finiquito entre ambas partes, ¡desístete!’”.

Esta frase parece indicar que para interrumpir un pleito que se está dando entre dos sujetos privados por diversas vías legales desde hace algunos años, es suficiente ir con el jefe de gobierno y decirle que se desista de seguir actuando legalmente porque las partes ya se arreglaron. Encontramos en estos dichos algunos elementos relevantes para la reflexión sobre el papel de la negociación en la producción y reproducción de la ciudad. Es como si detrás de este video se abriera una rendija para observar el funcionamiento de las relaciones entre las elites políticas y económicas de la ciudad. Personas de este nivel socioeconómico y con este capital social, están en posibilidad de pedir una reunión con el máximo exponente del gobierno de la ciudad y decirle lo que tiene que hacer. Aunque la reunión que imagina el abogado para poner fin al pleito no sucedió, podemos pensar que otras reuniones semejantes -sobre asuntos de igual o mayor relevancia- pudieron haberse realizado para arreglar conflictos relativos a la producción y al uso del espacio urbano. Además, vinculado al anterior, se infiere una visión de la acción legal como algo supeditado a la negociación en curso entre particulares y que puede ser interrumpida no bien las partes hayan llegado a un arreglo. Cabe subrayar que esta negociación fracasó, por lo tanto, las partes no fueron con el jefe de gobierno a decirle que se desistiera de la acción legal, sino que otra acción legal fue emprendida para contrastar la propuesta del abogado. Está claro que dismantelar una acción legal es más complejo de lo que parece indicar el abogado en su discurso y también que los arreglos mediante la negociación tienen un límite,

relacionado con lo que las partes están dispuestas a exigir por un lado y a ceder por el otro.

Sin embargo, aunque la negociación haya fracasado, este caso es revelador del hecho de que personas del más alto nivel económico y un abogado muy experimentado hayan considerado posible resolver su conflicto mediante una negociación entre particulares. De hecho, estuvieron negociando durante varios años, combinando acciones legales y reuniones informales. Emprendieron acciones legales que llegaron a interrumpir la obra en cinco ocasiones, e inclusive elaboraron propuestas de convenios escritos para dirimir sus divergencias. Todos estos parlamentos, acciones y propuestas llegaron hasta el punto grabado en el video, en donde una de las partes propone un arreglo que la otra parte considera inaceptable. Un tipo de arreglo que posiblemente era esperado por la constructora, de otra forma no hubiera acondicionado el espacio para poder llevar a cabo una grabación encubierta, en donde la cámara está escondida suponemos debajo de una mesita, pero logra grabar perfectamente la imagen y las palabras del portador de la propuesta inaceptable.

Una vez hecho público el video, el abogado de los vecinos niega en una entrevista que se tratara de una extorsión, sino que defiende el pedido de dinero como parte de una negociación que estaba en curso. En una entrevista, explica que “se elaboró un convenio que no se firmó, en el que se preveía una pena convencional, pero no de cinco millones, sino una pena que, de alguna manera, si ellos (los representantes de Abilia) no cumplían, se tomarían cotizaciones y podrían ser de hasta cinco millones”. Sucesivamente publicó un desplegado en el periódico Reforma en donde niega haber sido el representante legal de la esposa del conductor de televisión y sostiene que lo que se estaba negociando era el pago relativo a las obras de mitigación debidas por el impacto que el nuevo edificio tendría sobre los edificios vecinos.¹⁵

¹⁵ Véase lo reportado por el periódico en línea Obras. Web en este vínculo, consultado por última vez el día 3 de diciembre del 2018, <https://obrasweb.mx/construccion/2015/09/03/abogado-en-caso-abilia-publica-desplegado-para-negar-extorsion>

¿Cuál ha sido el desenlace de este conflicto? ¿Se llegó a construir el edificio? ¿En que terminó la demanda por extorsión? Según reporta un artículo publicado por la revista Proceso el 22 de septiembre de 2015¹⁶ la constructora ganó el juicio para retomar la obra y el edificio se construyó, aunque una exploración de Google Maps no deja ver bien su presencia. En cuanto a la acción legal por el supuesto intento de extorsión, ésta en un primer momento no procedió, pero tiempo después se llegó a que el conductor y otros vecinos fueran llevados a declarar en calidad de testigos sobre el caso, lo que es considerado como un resultado positivo para la demandante según se puede leer en un artículo firmado por Jenaro Villamil y publicado en Proceso el 10 de junio de 2017¹⁷. En el último artículo de prensa disponible en google del mismo autor con fecha del 8 de septiembre de 2017 aprendemos que “el grupo inmobiliario Abilia, de la empresaria María Asunción Aramburuzabala, ganó el amparo definitivo ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que tendrá que llamar a declarar a los 39 testigos y vecinos, incluido el periodista Joaquín López Dóriga y su esposa, Teresa Pérez Romo, por el presunto caso de intento de extorsión”¹⁸

Después de estas fechas no aparecen más noticias en la web sobre el desarrollo de este caso. Podemos imaginar dos cosas: o que las partes han llegado a un punto de entendimiento satisfactorio; o bien que no ha pasado todavía nada que pueda considerarse conclusivo de este caso. Será necesario profundizar para obtener más información. Una exploración en el lugar muestra que el edificio no está terminado, sino que se encuentra todavía en construcción.

Consideraciones a manera de conclusión

Hasta la fecha, en ambos casos no es posible fijar una conclusión del conflicto. En efecto se trata de cadenas complejas de acciones y reacciones que podrían

¹⁶ Véase el vínculo en: <https://www.proceso.com.mx/416082/aramburuzabala-gana-batalla-a-lopez-doriga-podra-reanudar-obra>

¹⁷ <https://www.proceso.com.mx/490559/caso-aramburuzabala-lopez-doriga-a-tribunales>

¹⁸ <https://www.proceso.com.mx/502379/aramburuzabala-gana-amparo-citar-a-declarar-a-esposa-lopez-doriga>

virtualmente no terminarse nunca. Seguir el proceso de su desarrollo equivale a seguir el devenir de la producción del espacio no como algo estático, sino dando cuenta de su cambio constante, tal y como es la producción de la urbanización, un proceso infinito y siempre cambiante. Aunque es posible descubrir en él algunos patrones o elementos recurrentes. Estos se encuentran en ciertos valores y criterios -explícitos e implícitos- que orientan la actuación de los actores, es decir en su cultura. Algo que aparece claramente desde una primera lectura de estos dos casos, es la flexibilidad de la ley, o bien su manipulación sistemática, es decir el hecho que la ley termina siendo interpretada y aplicada según el equilibrio de fuerzas entre las partes involucradas. En contextos urbanos no marginales sino todo lo contrario, ya que se trata de lugares que no solamente tienen gran relevancia económica y espacial sino que son disputados por actores que representan los llamados *poderes facticos*, es decir poderes de facto, como el poder empresarial, el poder mediático y el poder corporativo-clientelar vinculado al control de los sectores populares, la producción del espacio construido y la gestión del espacio público se fundamentan en la negociación entre las partes, un ámbito que resulta clave para entender la forma cómo la manipulación de las herramientas legales plasma la producción y la gestión del espacio. En ambos casos la invocación o el recurso al marco legal está presente, pero toma forma a partir de la negociación en curso entre las partes. Por lo tanto, la negociación reviste un papel decisivo en la definición de los usos del espacio y en la conformación que llega a tener el espacio urbano como resultado de la disputa. A reserva de proseguir con la investigación, espero haber mostrado con este texto que una lectura abocada a entender los supuestos que orientan la negociación entre los actores en conflicto contribuiría significativamente a profundizar nuestro entendimiento del orden urbano que rige la producción del espacio y de su carácter intrínsecamente híbrido, que se entreteje entre lo formal y lo factual. Para ello, hace falta multiplicar los casos de estudio y seguir investigando.

Bibliografía

AZUELA, Antonio, 2016, *Introducción. Una especie de neorrealismo jurídico*, en Id. *La ciudad y sus reglas. Sobre la huella del derecho en el orden urbano*, UNAM-PAOT.

Brenner, Neil y C. Schmid (2016) *La era urbana a debate*, EURE.

Connolly, Priscilla (2005) *Tipos de poblamiento en la ciudad de México*, UAM Azcapotzalco.

Duhau Emilio y Giglia Angela (2008) *Las reglas del desorden. Habitar la metrópoli. Siglo XXI*

Melé, Patrice (2013) *Conflits de proximité et dynamiques urbaines*, PUR (Presses Universitaires de Rennes).

Jean Remy, « Spatialité du social et transactions », *Sociologies* [en línea], Dossiers, Espaces et transacciones sociales, mis en ligne le 16 Juin 2016, consultado él 21 mayo 2019. URL: <http://journals.openedition.org/sociologies/5354>